



OFORD.: N°21564
Antecedentes.: Su consulta ingresada en este Servicio con fecha 10.04.2018.
Materia.: Responde consulta.
SGD.: N° [REDACTED]
Santiago, 17 de Agosto de 2018

De : Comisión para el Mercado Financiero
A : SEÑOR [REDACTED]

Se ha recibido su presentación del Antecedente, mediante la cual consulta si el artículo 18 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores ("LMV") resulta aplicable a las sociedades administradoras generales de fondos. Al respecto, cumpla con señalar lo siguiente:

1) De conformidad al artículo 16 de la LMV, "**Los emisores de valores de oferta pública, deberán adoptar una política que establezca normas, procedimientos, mecanismos de control y responsabilidades, conforme a las cuales los directores, gerentes, administradores y ejecutivos principales, así como las entidades controladas directamente por ellos o a través de terceros, podrán adquirir o enajenar valores de la sociedad o valores cuyo precio o resultado dependa o esté condicionado, en todo o en parte significativa, a la variación o evolución del precio de dichos valores...**" (El destacado es nuestro).

2) Por su parte, el artículo 18 de la LMV indica que "**Las personas indicadas en el artículo 16 deberán, además, informar mensualmente y en forma reservada, al directorio o administrador del emisor, su posición en valores de los proveedores, clientes y competidores más relevantes de la entidad, incluyendo aquellos valores que posean a través de entidades controladas directamente o a través de terceros. El directorio o administrador del emisor determinará quiénes estarán comprendidos en las mencionadas calidades, debiendo al efecto formar una nómina reservada que mantendrá debidamente actualizada.**" (El destacado es nuestro).

En razón de lo previamente expuesto, lo prescrito por el artículo 18 de la LMV solo será aplicable a las sociedades administradoras generales de fondos en la medida éstas sean emisores de valores de oferta pública y no por el solo hecho de administrar fondos de terceros y/o carteras individuales.

PVC/ BMM wf [REDACTED]

Saluda atentamente a Usted.



JOSÉ ANTONIO GASPAR
JEFE ÁREA JURÍDICA
POR ORDEN DEL PRESIDENTE
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.cmfchile.cl/validar_oficio/
Folio: [REDACTED]